



RESOLUCIÓN N° 147-IFDC-SL/26
San Luis, 22 de mayo de 2026

VISTO:

La NOA N° 347-IFDC-SL/26, presentada por la alumna **MORENO CLAUDIA LUDMILA, DNI N° 32.410.345**, solicitando equivalencias en el Profesorado de Educación Especial, N° de Registro 25-0094/26, y;

CONSIDERANDO:

Que la alumna **MORENO CLAUDIA LUDMILA, DNI N° 32.410.345**, acredita materias aprobadas en el Profesorado de Educación Primaria N° de Registro 09-0139/11, plan de estudios Resolución N° 182-ME-2009;

Que en 2019 la alumna solicitó readmisión, la cual fue aceptada y protocolizada por Resolución N° 109-IFDC-SL/2019, Registro N° 09-0225/19, en el plan de estudios Resolución N° 199-ME-2014;

Que las equivalencias de las unidades curriculares del Profesorado de Educación Primaria (Planes de Estudios N° 199-ME-2014 y N° 08-ME-2022) con el Profesorado de Educación Especial (Plan de Estudios N° 236-ME-2024) se encuentran reglamentadas por Resolución Rectoral N° 199 IFDC-SL/25;

Que el Régimen Académico Institucional aprobado por Resolución N° 50-PESyCD-2014 contempla la posibilidad de solicitud de equivalencias entre profesorados;

Que el Art. 9° contempla que la acreditación por equivalencias externas o internas se puede realizar de manera total o parcial;

Que el Art. 14 del Anexo II de la Resolución N° 104-ME-2025 dispone, que se otorgaran equivalencias internas no influyendo los plazos de vencimiento de la acreditación de la unidad curricular, no obstante, se solicitará un coloquio en las unidades curriculares que superen los diez (10) años de acreditación;

Que la solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Resolución N° 50-PESyCD-2014;

Que habiendo evaluado la solicitud, Rectoría considera pertinente otorgar las respectivas equivalencias internas;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

LA RECTORA DEL

INSTITUTO DE FORMACIÓN DOGENTE CONTINUA SAN LUIS

RESUELVE:

RESOLUCIÓN N° 147-IFDC-SL/26

San Luis, 22 de mayo de 2026

Art.1°.- APROBAR la solicitud de equivalencias por cambio o inscripción en otra de las carreras que ofrece el IFDC-SL a la alumna **MORENO CLAUDIA LUDMILA**, DNI N° **32.410.345**, perteneciente al Profesorado en Educación Especial, N° de Registro 25-0094/26.-

Art.2°.- Dar por aprobadas las unidades curriculares según se detalla a continuación:

Unidades Curriculares con más de 10 años de antigüedad

Carrera de Origen: Profesorado de Educación Primaria Plan Res. N° 199-ME-2014 – Fecha de aprobación original	Carrera de Destino: Profesorado de Educación Especial Plan Res. N° 236-ME-2024	Condición de la Equivalencia	Calificación
Didáctica General 7,00 (Siete) – 04/06/13	Didáctica General	*Coloquio	Ver Art. 3°
Pedagogía 7,50 (Siete con 50/100) – 06/07/11	Pedagogía	*Coloquio	Ver Art. 3°
Sociología de la Educación 7,00 (Siete) - 29/11/11	Sociología de la Educación	*Coloquio	Ver Art. 3°
Filosofía de la Educación 5,00 (Cinco) – 04/08/11	Filosofía de la Educación	*Coloquio	Ver Art. 3°
Formación Ética y Ciudadana Formación Ética y Ciudadana I 8,00 (Ocho) – 20/11/14 Formación Ética y Ciudadana II 8,00 (Ocho) – 06/07/15	Formación Ética y Ciudadana	*Coloquio	Ver Art. 3°
Lenguajes Artísticos: Música 8,00 (Ocho) – 06/07/15	Lenguajes Artísticos: Música	*Coloquio	Ver Art. 3°
Lenguajes Artísticos: Artes Visuales 8,50 (Ocho con 50/100) – 23/11/12	Lenguajes Artísticos: Artes Visuales	*Coloquio	Ver Art. 3°
Lenguajes Artísticos: Teatro 8,50 (Ocho con 50/100) – 19/10/15	Lenguajes Artísticos: Teatro	*Coloquio	Ver Art. 3°
Lengua Extranjera: Inglés 9,00 (Nueve) – 12/12/14	Lengua y Cultura Extranjera: Inglés	*Coloquio	Ver Art. 3°

RESOLUCIÓN N° 147-IFDC-SL/26

San Luis, 22 de mayo de 2026

*Para acreditar las unidades curriculares deberá rendir y aprobar un coloquio de los contenidos estipulados por la cátedra.-

Art.3°. Establecer como fecha límite para acreditar las Unidades Curriculares que fueron otorgadas para acreditar mediante coloquio, hasta el último turno de examen ordinario establecido para el año académico 2026 (que incluye hasta el 2do turno de exámenes del ciclo lectivo 2027).-

Art.4°. Disponer que a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 4°, la alumna deberá enviar al correo electrónico mesadeentradaifdcsanluis@gmail.com nota dirigida a Dirección Académica, solicitando autorización para rendir los ejes correspondientes y/o los contenidos estipulados, indicando en el asunto: "Solicitud de mesa de examen – Resolución N° 147-IFDC-SL/2026" y en el cuerpo del mensaje: indicar la/s unidad/es curricular/es que pretende acreditar y adjuntando al mensaje la presente Resolución.-

Art.5°. Disponer que las instancias de evaluación sean gestionadas por Dirección Académica.

Art.6°. Disponer que se comunique formalmente a la alumna interesada, fecha de examen y contenidos a acreditar acordados entre Dirección Académica y Equipo Docente. Asimismo, la fecha de la instancia evaluativa no podrá ser anterior a los treinta (30) días contados desde la presentación de la solicitud.-

Art.7°. Disponer que las unidades curriculares otorgadas por equivalencias con coloquio quedaran eximidas del régimen de correlatividades para su sustanciación y posterior acreditación.-

Art.8°.-Hacer saber a Dirección Académica, Sección Alumnos y a la alumna interesada.-

Art.9°.-Publicar y archivar.-




Esp. Lic. MARÍA FLAVIA MORALES
Rectora
IFDC San Luis